



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA  
EN FECHA 29 OCTUBRE DE 2015**

**ASISTENTES:**

Mikel Agirrezabala Ezkurdia  
Miren Itziar Arratibel Imaz  
Jesús Peñagarikano Labaka  
Arkaitz Fraile Quijera  
Hanot Karrera Amondarain  
Irati Ozaita Azpiroz  
Juan Luis Cid Conde  
Eleuterio Sanchez Garcia

**SECRETARIA INTERINA:**

Naia Ruiz de Eguino Garcia Echave

En Ibarra, a **veintinueve de octubre de dos mil quince**, siendo las diecinueve horas, se reunió el Ayuntamiento pleno en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria, para la que habían sido previamente convocados. Presidió el acto el alcalde, Mikel Agirrezabala Ezkurdia y actuó como Secretaria Interina Naia Ruiz de Eguino Garcia-Echave.

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa a tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2015**
- 2.- Decretos de alcaldía del 284/2015 al 326/2015**
- 3.- Aprobación de la Modificación de Créditos Adicionales nº 5/2015**
  
- 4.- Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales para el ejercicio 2016**
- 5.- Aprobación de la integración del Ayuntamiento de Ibarra en el “Partzuergo”**
- 6.- Moción presentada por BILDU sobre El Sahara Occidental**
  
- 7.- Moción presentada por BILDU sobre La Declaración Institucional de 25 de noviembre del día Internacional contra la violencia hacia las mujeres**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**8.- Moción presentada por EAJ-PNV sobre La Declaración Institucional de 25 de noviembre del día Internacional contra la violencia hacia las mujeres**

**9.- Ruegos y preguntas**

**PRIMERO:**

**APROBACION DEL ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

**SEGUNDO:**

**DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 284/2015 AL 326/2015**

Por la Alcaldía se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

Queda enterada la Corporación.

**TERCERO:**

**APROBACION DE LA MODIFICACION DE CREDITOS ADICIONALES 5/2015.**

*Dada lectura del Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2015, modalidad de "Créditos Adicionales", que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento.*

*Visto el informe emitido por el Interventor quien manifiesta que dicho expediente está ajustado a la normativa que le es de aplicación, en concreto a los requisitos y trámites establecidos en el art. 27 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa.*

*Considerando lo dispuesto en el art. 34.3 y 31 de la Norma Foral 21/2003 de 19 de diciembre Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Guipúzcoa, y el art. 5.B, apartado 4, de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.*

*Visto el informe favorable y la propuesta de aprobación formulados por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2015.*

*El Corporación municipal, por unanimidad de los 8 votos favorables (6 Bildu y 2 EAJ-PNV),*

ACUERDA

*PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales nº 5/2015 que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

**INCREMENTOS DE CREDITO**

Capítulos	Denominación	AUMENTOS
2.-	Compra bienes corrientes y serv.	109.925,00
4.-	Transferencias corrientes	3.600,00
6.-	Inversiones reales	116.716,00
<b>TOTAL AUMENTOS.....</b>		<b>230.241,00 €</b>

**RECURSOS QUE LOS FINANCIAN**

**A) BAJAS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS**

Capítulos	Denominación	DISMINUCIONES
2.-	Compra bienes corrientes y serv.	16.800,00
6.-	Inversiones reales	15.700,00
<b>TOTAL DISMINUCIONES.....</b>		<b>32.500,00 €</b>

**B) REMANENTE DE TESORERIA**

Capítulos	Denominación	Importe
8.-	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	174.741,00
<b>TOTAL .....</b>		<b>197.741,00</b>

*SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamación alguna, este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.*

**CUARTO:**

**MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE LOS IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2016.**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

*Se da cuenta de la propuesta del equipo de gobierno de Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los Impuestos y Tasas Municipales para el año 2016. Esta se concreta en las modificaciones siguientes*

**A) Con criterio general, se congelan las tarifas de los diferentes impuestos y tasas municipales para el año 2016, salvo las excepciones específicas que se detallan.**

- a) Fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos en el 4%, con una subida del 6,66% respecto al tipo actual.
- b) Dejar en el 25% la bonificación de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se instalen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol, manteniéndose tal cual el resto del apartado 3 del artículo 4º del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- c) Aplicar una subida del 5% a las tarifas de las basuras domésticas e industriales.
- d) Aplicar una subida del 10% a los diferentes servicios y tarifas de las Instalaciones Deportivas municipales
- e) Subir un 10% las tarifas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo, y subsuelo de las vías públicas municipales, punto 2. del epígrafe F, correspondiente a:

“Mesas, veladores, sillas, pavimentos, macetas, sombrillas o instalaciones similares”.

**B) Incorporar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales cuyo texto íntegro se plasma en el Anexo 1 al presente dictamen.**

**C) Concretar en el 25% la bonificación de la cuota íntegra del impuesto sobre inmuebles cuyo uso sea objeto de cesión en el marco del “Programa de Vivienda Vacía” regulado por el Decreto del Gobierno Vasco 316/2002, de 30 de diciembre, manteniéndose tal cual el resto del apartado 4 del artículo 4º del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.**

**D) Modificar las tarifas del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica correspondientes a los ciclomotos y motocicletas hasta 125 c.c, fijándolos en 10,50 €**

**E) Establecer que las inscripciones de los abonos para el uso del Polideportivo municipal que se realicen a partir del mes de septiembre abonen el 50% de las tarifas correspondientes al usuario.**

**F) Eliminar la norma de aplicación séptima de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, por ya contemplarse adecuadamente en el tarifario.**

**G) Modificar la norma de aplicación novena de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas municipales, concretándose que las personas desempleadas deberán aportar el informe de Lanbide con los datos de los períodos de inscripción correspondientes.**

**H) Modificar la norma de aplicación primera de la tasa correspondiente a las Escuelas Deportivas, quedando redactada de la forma siguiente:**



**IBARRAKO UDALA**

(Gipuzkoa)  
**Euskal Herria**

*“Las inscripciones se harán en las oficinas del Polideportivo Municipal en horario de oficina, mediante la formalización del correspondiente impreso. Los importes se harán efectivos mediante domiciliación.”*

- l) *Establecer una nueva norma de aplicación a las tarifas del Epígrafe A, (vallas, andamios, puntales y asnillas), de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, concretada así:*

*“El importe mínimo de la tasa por ocupación del dominio público, epígrafe A, con vallas, andamios, puntales y asnillas ascenderá a 10,50 €”*

*Considerando lo estipulado en el art. 22.2.e), 49, 70.2 y 111 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Texto Refundido en materia de Régimen Local.*

La corporación, por unanimidad, con los 8 votos a favor (6 Bildu y 2 EAJ\_PNV)

**ACUERDA**

**PRIMERO:**

Aprobar inicialmente modificar, con efectos del 1 de enero de 2016, las Ordenanzas Fiscales y los Anexos reguladoras del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, del Impuesto de Bienes Inmuebles, y del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, conforme a lo plasmado en la parte expositiva del presente acuerdo, todo ello de conformidad con lo señalado en el Anexo II al presente acuerdo.

**ANEXO I**

**1. IMPUESTOS**

**1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

**A N E X O**

<i>Potencia y clase de vehículo:</i>	<i>Coficiente</i>	<i>Cuota/Euros</i>
<b>F) Otros vehículos</b>		
<i>Ciclomotores</i>	2,374616	10,50
<i>Motocicletas hasta 125 c.c.</i>	2,374616	10,50

**2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS ELEMENTOS ESENCIALES PARA DETERMINAR LAS CUOTAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

**2.1 Las bonificaciones contempladas en los apartados 3º y 4º del artículo 4 de la ordenanza municipal quedan redactadas de la forma siguiente:**

*3. Se concederá, previa solicitud del interesado a presentar antes del 1 de marzo del ejercicio, y oportuna justificación, una bonificación del 25 por 100 de cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación, por un único año de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor no se exijan explícitamente en el Documento Básico DB-HE, ahorro de energía, del Código Técnico de la Edificación, e incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.*

*4. Se concederá previa solicitud del interesado a presentar antes del 1 de marzo del ejercicio, y oportuna justificación una bonificación del 25 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles cuyo uso sea objeto de cesión en el marco del “Programa de Vivienda Vacía” regulado por el Decreto del Gobierno Vasco 316/2002, de 30 de diciembre”.*



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

### **3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS.**

*El tipo de gravamen se fija en el 4%.*

#### **SEGUNDO:**

Aprobar inicialmente modificar, con efectos del 1 de enero de 2016, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la prestación de Servicios Públicos o Realización de Actividades Administrativas, y sus Anexos, de conformidad con lo señalado en el Anexo III al presente acuerdo.

#### **ANEXO II**

### **2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES MUNICIPALES.**

#### **2.1.- INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

##### **1. POLIDEPORTIVO.**

##### **1.1. ABONOS ANUALES**

TARIFA	IMPORTE
16 años o más	96,70 €
Menores de 16 años	28,89 €
Abono familiar	134,09 €
Desempleados	48,40 €
Personas discapacitadas	48,40 €
Socios de grupos deportivos	0,00 €
Mayores de 65 años	48,40 €
Gazte txartela	87,02 €
Inscripciones a partir de septiembre	50%

##### **2. CUOTAS DIARIAS**

Menor de 16 años	2,75 €
16 años o mas	6,05 €



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

**1.3. ALQUILER DE CANCHA**

Sin luz artificial, por hora o fracción	17,60 €
Con luz artificial, por hora o fracción	25,30 €
Para 24 horas de eventos deportivos	398,13 €

**2. ALQUILER DEL FRONTÓN**

Sin luz artificial por h. o fracción	4,40 €
Hora de luz artificial	6,60 €
Para 24 horas de eventos deportivos	398,13 €

**Normas de aplicación de las tarifas:**

Primera.- Los precios de los abonos anuales se exigirán al cobro mediante domiciliación bancaria con carácter anual.

Segunda.- Las cuotas de los alquileres se cobrarán mensualmente durante los 5 primeros días del mes correspondiente.

Tercera.- A partir del 1 de enero de 2003 se aplicará una reducción del 50 % a las familias numerosas empadronadas en Ibarra con una antelación mínima de un año respecto a la fecha de solicitud, para lo que se presentará la correspondiente tarjeta de familia numerosa.

Para optar en lo sucesivo a la bonificación, se deberá presentar la tarjeta de Familia Numerosa anualmente, durante el mes de febrero.

Cuarta.- La cuota de abono familiar se actualizará anualmente, para lo que se deberá presentar el documento de residencia y, en su caso, de la declaración de la renta a la Hacienda Foral. Los titulares de los abonos familiares, con hijos menores de 18 años y residentes en Ibarra, no estarán sujetos a dicha obligación.

Quinta.- Cuando un abonado desee darse de baja, deberá solicitarlo, por escrito, con anterioridad al 15 de enero del propio ejercicio, y entregar el carnet de abonado conjuntamente con su solicitud.

Sexta.- A partir de cada 1º de septiembre se aplicará a las altas en los abonos del Polideportivo una bonificación del 50% .

Séptima.- Las personas con minusvalía deberán presentar el certificado que acredite tal minusvalía.

Octava.- Las personas desempleadas deberán presentar la correspondiente tarjeta de Lanbide, con informe de los períodos de inscripción pertinentes.

Novena.- Se aplicará la tarifa que resulte más ventajosa para el contribuyente

**2.2.- SERVICIO DE RECOGIDA Y ELIMINACIÓN DE BASURAS.**

**Tarifas.**

**1. Basuras domésticas:**





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

<i>Viviendas</i>	104,90 €
<i>Compostaje comunitario</i>	78,75 €
<i>Autocompostaje</i>	73,50 €

**2. Basuras industriales:**

Talleres e industrias con superficie hasta 1.500 m2	389,74 €
Talleres e Industrias con superficie entre 1.501 y 3.000 m2.	481,05 €
Talleres e Industrias con superficie entre 3.001 y 5.000 m2	601,30 €
Talleres e Industrias con superficie mayor a 5.000 m2	721,56 €

**2.3 ESCUELAS DEPORTIVAS**

**Normas de Aplicación:**

- 1- Las inscripciones se harán en las oficinas del Polideportivo Municipal en horario de oficina, mediante la formalización del correspondiente impreso. Los importes se harán efectivos mediante domiciliación bancaria.
- 2- Los cursos son de nueve(9) meses. Darán comienzo en octubre y finalizarán en junio. El cobro se realizará por trimestres. Quienes se inscriban, se comprometen a continuar en ellos hasta su finalización, y a abonar el importe total del mismo, no pudiéndose dar de baja por ninguna causa.
- 3- No se hará ninguna devolución de matrícula, si la plaza no queda cubierta por otra persona, una vez comenzado el curso no se devolverá el importe.
- 4- Para que se realice un cursillo será necesario que se cubra el mínimo de participación(8) en cada modalidad. Las personas que se inscriban una vez iniciado el curso, abonarán la parte proporcional por meses completos del mismo.
- 5- Las I.D.M. se reservan el derecho de cambiar de profesorado por causas justificadas. En ningún caso se hará devolución por cambio de monitor.
- 6- En el momento de la matrícula, se dará a conocer un calendario lo más aproximado posible del curso con las fechas de inicio, final, días de fiesta, etc.



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

### **TERCERO:**

Aprobar inicialmente modificar, con efectos del 1 de enero de 2016, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por la utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, y sus Anexos, de conformidad con lo señalado en el Anexo IV al presente acuerdo.

### **ANEXO III**

### **3.- ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL.**

#### **A N E X O**

#### **TIPO DE APROVECHAMIENTO:**

**EPÍGRAFE A: VALLAS, ANDAMIOS, PUNTALES Y ASNILLAS.**

#### **Normas de aplicación de las tarifas.**

*Primera.- Cuando a las obras a que se refiere este epígrafe se interrumpiesen durante un tiempo superior a dos meses, sin causa justificada, las cuantías resultantes por aplicación de esta tarifa sufrirán un recargo del 100 por 100 a partir del tercer mes, y cuando finalizadas las obras continúen los aprovechamientos, las cuantías serán recargadas en un 200 por 100.*

*Segunda.- Se reducirán en un 50 por 100 las tarifas correspondientes a las vallas y andamios que deban instalarse como consecuencia de obras de revoco de las fachadas siempre que el período de instalación no supere los tres meses.*

*Tercera.- El importe mínimo de la tasa por ocupacion del dominio público del presente epígrafe ascenderá, en todo caso, a 10,50 €*

#### **EPÍGRAFE D:**

**UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS MUNICIPALES.**

1. Aparatos de venta automática de bienes o servicios, accionados con monedas:  - Por unidad y mes	3,60 €
2. Mesas, veladores, sillas, pavimentos, macetas, sombrillas o instalaciones	



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

<i>similares:</i>	
-Hasta 10 metros cuadrados, al año	67,09 €
-Más de 11 a 20 metros cuadrados, al año	76,60 €
- Más de 20 metros cuadrados, al año	116,16 €
<b>3. Contenedores para depósito de escombros o materiales:</b>	
- Por unidad y día o fracción	3,55 €
<b>4. Por aprovechamiento del suelo con la venta de cualquier clase de artículos desde el interior de locales o establecimientos directamente a la vía pública, utilizando ésta como parte integrante del negocio (anuales)</b>	73,17 €
<b>5. Txoznas, carpas y feriantes</b>	7,50 €/m <sup>2</sup> al día.
<b>6.- Por cajeros automáticos</b>	350,00€/año
<b>7.- En los casos no incluidos en los anteriores, el Ayuntamiento determinará el importe de la tasa teniendo en cuenta las particularidades y características que concurran.</b>	

**CUARTO**

*Aprobar la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos y Otros Ingresos de Derecho Público Locales cuyo texto literal se plasma en el Anexo IV del presente dictamen.*

**QUINTO:**

*Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados, por período de treinta días, mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación y Boletín Oficial de Gipuzkoa, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.16.1 de la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.*

*En el supuesto de que no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de los tributos locales.*



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

### QUINTO:

#### **APROBACION DE LA INTERGRACION DEL AYUNTAMIENTO DE IBARRA EN EL “PARTZUERGOA”.**

Udalbiltza es una asamblea de electos a nivel municipal de Euskal Herria. Fue creado el 18 de septiembre de 1999 en el Euskalduna de Bilbao. Se trata de la primera institución nacional de Euskal Herria y Udalbiltza Partzuergoa ha nacido con el objetivo de afianzar las relaciones entre los municipios e impulsar sus intereses comunes.

La corporación con 6 votos a favor (Bildu) y 2 abstenciones (EAJ-PNV)

#### ACUERDA

PRIMERO: El ayuntamiento de Ibarra comparte los estatutos de “Udalbiltza Partzuergoa” y solicita al Consejo General de ese partzuergo su incorporación como miembro. Solicita, asimismo se le informe sobre los trámites para su incorporación.

SEGUNDO: Asume el compromiso de abonar la cuota anual que le corresponde como miembro del partzuergo.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al consejo General de Udalbiltza Partzuergoa.

CUARTO: Dar cuenta del acuerdo a Intervención.

### SEXTO:

#### **MOCION PRESENTADA POR BILDU SOBRE EL SAHARA OCCIDENTAL.**

**Bildu presenta la siguiente moción a fin de que sea aprobada por la corporación.**

El estado español, hace 40 años dejó en un estado lamentable al Sahara occidental y desde entonces, se trata de un territorio no autónomo sin descolonizarse bajo la ocupación de Marruecos.

Desde entonces, siempre ha existido en la ciudadanía vasca una solidaridad hacia el Sahara occidental. En aspectos relacionados a la descolonización, la respuesta la deben de dar las Naciones Unidas y sus miembros, y es el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas la que mayor responsabilidad posee en la búsqueda de una solución al conflicto, en virtud de la Carta de Creación de las Naciones Unidas.



**IBARRAKO UDALA**  
**(Gipuzkoa)**  
**Euskal Herria**

Es inaceptable la ocupación y violencia que sufre el Sahara occidental por parte de Marruecos tras 40 largos años.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Ibarra :

- 1.- Solicita al gobierno del estado español , en la medida en que se trata de una potencia administradora, que ponga fin al proceso de descolonización que se encuentra abierto desde 1975, convocando para ello un referéndum que asegure la libre expresión de la voluntad del pueblo saharauí.
- 2.- Solicita al gobierno del estado español que apoye la doctrina fijada por las Naciones Unidas en cuestiones de descolonización y territorios no autónomos, y en un modo especial el derecho a la autodeterminación.
- 3.- Solicita al consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la que toma parte el estado español, que a fin de proteger la paz y los derechos humanos , asigne las competencias a MINURSO, única que tiene presencia de las Naciones Unidas en el territorio, a fin de que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí sean protegidos e impulsados.
- 4.- Solicita a la Diputación Foral de Gipuzkoa que organice exposiciones, charlas y actividades para recordar el 40 aniversario de la ocupación.
- 5.- Solicita a la Diputación Foral de Gipuzkoa que siga apoyando la investigación que la institución Euskal Herriko Hegoa está llevando a cabo , junto con Aranzadi y la UPV sobre las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por la armada de Marruecos .
- 6.- Solicita al Ministerio de Interior de España que revise la petición de asilo político de Hassanna Aalia en virtud de lo dispuesto por la ley 12/2009, debido a que si regresa a su pueblo no saldrá de la cárcel durante toda su vida, teniendo en cuenta que esa pena se le impone por ser un activista a favor del derecho de autodeterminación del pueblo saharauí.
- 7.- Este acuerdo se remitirá a las siguientes instituciones: Casa Real Española, Gobierno del Estado Español, Ministerio de Asuntos Exteriores, Delegación española en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El alcalde toma la palabra y señala que afortunadamente se debe anular la solicitud recogida en el punto 6 teniendo en cuenta la información aparecida en Berria el 29 de octubre de 2015. Según dicha información, la Audiencia Nacional ratifica la obligación de archivar el informe de extradición iniciado contra Aalia. Queda pues el punto 6 fuera de la moción.

La corporación, por unanimidad, con 8 votos a favor , (6 Bildu y 2 EAJ-PNV)



IBARRAKO UDALA  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la moción presentada por Bildu.

SEGUNDO: Solicitar al gobierno del estado español , en la medida en que se trata de una potencia administradora, que ponga fin al proceso de descolonización que se encuentra abierto desde 1975, convocando para ello un referéndum que asegure la libre expresión de la voluntad del pueblo saharauí.

TERCERO: Solicitar al gobierno del estado español que apoye la doctrina fijada por las Naciones Unidas en cuestiones de descolonización y territorios no autónomos, y en un modo especial el derecho a la autodeterminación.

CUARTO: Solicitar al consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la que toma parte el estado español, que a fin de proteger la paz y los derechos humanos , asigne las competencias a MINURSO, única que tiene presencia de las Naciones Unidas en el territorio, a fin de que los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de la población saharauí sean protegidos e impulsados.

QUINTO: Solicitar a la Diputación Foral de Gipuzkoa que organice exposiciones, charlas y actividades para recordar el 40 aniversario de la ocupación.

SEXTO: Solicitar a la Diputación Foral de Gipuzkoa que siga apoyando la investigación que la institución Euskal Herriko Hegoa está llevando a cabo , junto con Aranzadi y la UPV sobre las ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por la armada de Marruecos .

SEPTIMO: Este acuerdo se remitirá a las siguientes instituciones: Casa Real Española, Gobierno del Estado Español, Ministerio de Asuntos Exteriores, Delegación española en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

### **SEPTIMO:**

**MOCION PRESENTADA POR BILDU Y EAJ SOBRE LA DECLARACION INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE DEL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.**



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

## **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

Con motivo del 25 de Noviembre, fecha declarada por la Asamblea General de Naciones Unidas como “Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres”, manifestamos nuestro firme rechazo hacia cualquier expresión de violencia contra las mujeres en todas sus dimensiones (física, psicológica, sexual, simbólica...), así como a las distintas formas de sexismo, incluidas las más sutiles y normalizadas, como la asignación de roles estereotipados por sexos o la invisibilización de las mujeres en los distintos ámbitos de la vida, entre otras. Reafirmamos, asimismo, que nos encontramos ante un problema estructural que teniendo como base la desigualdad entre mujeres y hombres requiere un abordaje a través de las políticas de igualdad, tal y como recomiendan numerosas personas expertas y organismos internacionales.

La violencia contra las mujeres se asienta en la misma estructura de la sociedad, que aún ofrece diferentes oportunidades a mujeres y a hombres y que aún limita la libertad de las personas dependiendo del sexo con el que hayan nacido. Debemos esforzarnos en construir una sociedad en la que todas las personas tengan la libertad de ser como quieran ser, la oportunidad de desarrollarse en todo su potencial y en la que reciban un trato igualitario y respetuoso con los derechos humanos.

Aspiramos a vivir en una sociedad que garantice los buenos tratos para todas las personas, una sociedad que dé un paso más y además de mostrarse contra la violencia hacia las mujeres, se manifieste claramente a favor de la igualdad de mujeres y hombres. Abogamos por una sociedad en la que las relaciones entre las personas se basen en el respeto, la autonomía y la igualdad. Respetar no sólo significa no agredir, significa también garantizar que cada persona pueda dibujar su trayectoria vital sin la limitación que supone la desigualdad.

Desde las instituciones debemos asumir nuestra responsabilidad social y política en la construcción de una sociedad que fomente los buenos tratos, empezando por el ejercicio personal y colectivo de revisar nuestros prejuicios, roles y actitudes cotidianas.

Por ello, en este día internacional contra la violencia machista, nuestras reivindicaciones en favor de una Euskal Herria feminista y equitativa deben oírse más alto que nunca, porque si no la construimos, no nos será posible lograr una verdadera democracia, mediante estos compromisos:



**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

Por todo ello:

1.- Este Ayuntamiento de Ibarra pondrá en marcha en Ibarra un Observatorio contra la Violencia Machista para identificar sus ataques, denunciarlos, eliminar dicha violencia y prevenirla antes de su formación, en colaboración con mujeres y grupos feministas.

2.- Este Ayuntamiento de Ibarra emplaza a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Gobierno Vasco a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a reforzar las direcciones de igualdad, a reforzar las unidades de género de los juzgados y a adoptar el compromiso para revisar la legislación vigente.

3.- Este Ayuntamiento de Ibarra, les hace un emplazamiento directo a los agentes educativos, para que incluyan en las líneas curriculares la igualdad de género.

4.- Asimismo Invita a la ciudadanía a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad, todos y cada uno de los días del año, y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con tal motivo , asi como en la iniciativa “Beldur barik “ sobre la prevención y educación juvenil.

del 25 de noviembre.

La corporación, por unanimidad, con 8 votos a favor , (6 Bildu y 2 EAJ-PNV)

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Aprobar la moción presentada por Bildu y EAJ en torno al día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

**SEGUNDO:** Este Ayuntamiento de Ibarra pondrá en marcha en Ibarra un Observatorio contra la Violencia Machista para identificar sus ataques, denunciarlos, eliminar dicha violencia y prevenirla antes de su formación, en colaboración con mujeres y grupos feministas.

**TERCERO:** Este Ayuntamiento de Ibarra emplaza a la Diputación Foral de Gipuzkoa y al Gobierno Vasco a ampliar las partidas presupuestarias en materia de igualdad entre





**IBARRAKO UDALA**  
(Gipuzkoa)  
Euskal Herria

mujeres y hombres, a reforzar las direcciones de igualdad, a reforzar las unidades de género de los juzgados y a adoptar el compromiso para revisar la legislación vigente.

CUARTO: Este Ayuntamiento de Ibarra, les hace un emplazamiento directo a los agentes educativos, para que incluyan en las líneas curriculares la igualdad de género

QUINTO: Asimismo Invita a la ciudadanía a adoptar compromisos personales y colectivos a favor de la igualdad, todos y cada uno de los días del año, y a participar activamente en los diferentes actos que se lleven a cabo con tal motivo , así como en la iniciativa "Beldur barik " sobre la prevención y educación juvenil.

#### **OCTAVO:**

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Y no habiendo más temas que tratar, cuando son las siete y dieciséis de la fecha de encabezamiento, por la presidencia se da por finalizada esta sesión, de la que yo, secretaria interina levanto esta acta como fiel reflejo de cuanto en ella se ha debatido y acordado.